

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL “PROYECTO CENTRO CIUDAD MUJER EN PARAGUAY”, A SER SUSCRITO ENTRE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL GABINETE SOCIAL, EL MINISTERIO DE LA MUJER, EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, EL MINISTERIO DE JUSTICIA, EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL MINISTERIO DE HACIENDA.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, se reúnen Don Juan Carlos López Moreira, Ministro Secretario General de la Presidencia de la República y Coordinador General del Gabinete Social, en representación de la COORDINACIÓN GENERAL DEL GABINETE SOCIAL, con domicilio en las calles Presidente Franco y Ayolas, Edificio Ayfra Piso 12, Doña Ana María Baiardi Quesnel, Ministra de la Mujer, en representación del MINISTERIO DE LA MUJER, con domicilio en las calles Presidente Franco y Ayolas, Edificio Ayfra Piso 13; Don Antonio Barrios, Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en representación del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, con domicilio en Pettirosi esquina Brasil; Don Enrique Riera Escudero, Ministro de Educación y Cultura, en representación del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, con domicilio en 15 de Agosto N° 629 entre Gral. Díaz y Haedo; Don Ever Martínez, Encargado de Despacho, en representación del MINISTERIO DE JUSTICIA, con domicilio en Avenida Rodríguez de Francia esq. Estado Unidos; Don Guillermo Sosa, Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en representación del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, con domicilio en las calles Luis Alberto de Herrera esq. Paraguari; Don Francisco José De Vargas, Ministro del Interior, en representación del MINISTERIO DEL INTERIOR, con domicilio en Chile 1002 esq. Manduriva y Don Santiago Peña, Ministro de Hacienda, en representación del MINISTERIO DE HACIENDA, con domicilio en Chile N° 252 .

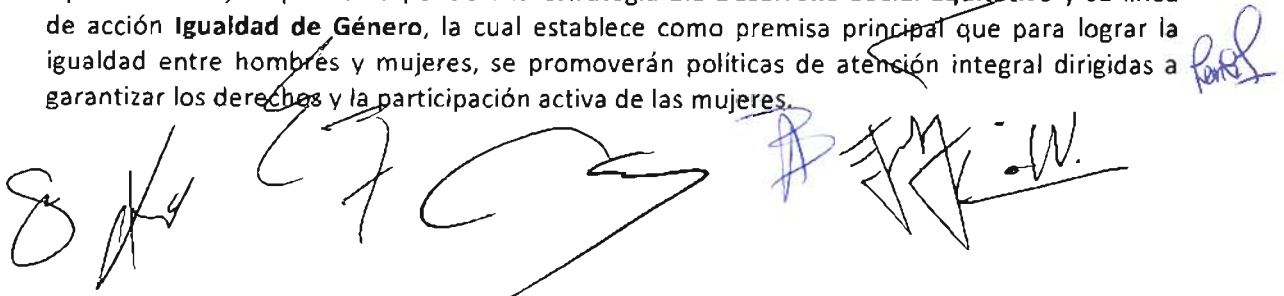
Las partes acuerdan suscribir el presente Convenio Interinstitucional para la instalación y funcionamiento del “Centro Ciudad Mujer en Paraguay”;

RECONOCIENDO:

Que, el Estado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Constitución Nacional, promoverá las condiciones y creará los mecanismos adecuados para que la igualdad de género en el ejercicio de derechos y obligaciones sea real y efectiva, allanando los obstáculos que impidan o dificulten su ejercicio y facilitará la participación de la mujer en todos los ámbitos de la vida nacional.

Que, la puesta en funcionamiento del Centro Ciudad Mujer se enmarca en los compromisos asumidos por el país a través de su compromiso en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas establecidos en el año 2015. El quinto Objetivo es lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas de los países firmantes de los ODS.

Que, este programa se corresponde con el Plan Nacional de Desarrollo 2030, principalmente con el Eje I Reducción de Pobreza y Desarrollo Social y en la línea transversal Igualdad de Oportunidades, lo que corresponde a la Estrategia 1.1 **Desarrollo Social Equitativo** y su línea de acción **Igualdad de Género**, la cual establece como premisa principal que para lograr la igualdad entre hombres y mujeres, se promoverán políticas de atención integral dirigidas a garantizar los derechos y la participación activa de las mujeres.



Que, el Centro "Ciudad Mujer" es un programa impulsado por el Gobierno Nacional, a través del Gabinete social y el Ministerio de la Mujer, por el cual se posibilitará y se garantizará a las mujeres del país el pleno ejercicio de sus derechos, a través del acceso a servicios especializados, los cuales serán brindados en un mismo lugar o espacio físico, de forma integral, donde las Instituciones involucradas brindarán asistencia a las mismas, a través de oficinas instaladas en el Centro.

Que, los servicios especializados a ser brindados a las mujeres estarán organizados en cinco Módulos específicos, los cuales son: a) Salud Sexual y Reproductiva b) Atención a la Violencia contra las Mujeres c) Empoderamiento Económico, d) Educación para la Equidad y e) Atención Infantil.

Que, para la instalación del citado Centro, será necesaria la participación y colaboración de Instituciones del Gobierno Nacional, las cuales brindarán su asistencia en el ámbito de sus competencias, que se llevará a cabo a través de un trabajo coordinado y articulado entre las Instituciones intervinientes.

Que, teniendo en consideración que en la implementación del Centro Ciudad Mujer participarán varias Instituciones del Gobierno Nacional, se torna necesaria la participación de la Coordinación General del Gabinete Social de la Presidencia de la República, que a través de su Unidad Técnica, facilitará las gestiones interinstitucionales para la instalación del Centro Ciudad Mujer, de forma conjunta con el Ministerio de la Mujer.

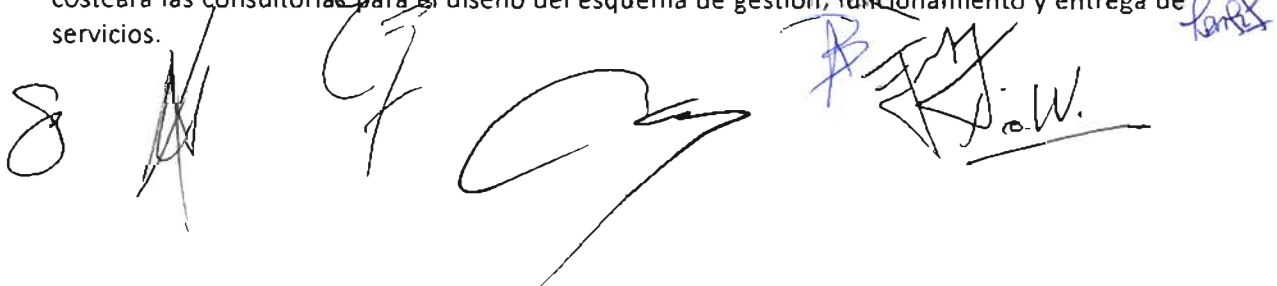
Que, ante lo anteriormente expuesto, las partes expresan que se torna necesaria la suscripción del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Coordinación General del Gabinete Social y los Ministerios de: la Mujer, Salud Pública y Bienestar Social, Educación y Cultura, Justicia, Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Interior y Hacienda, en el marco de la instalación del "Centro Ciudad Mujer", Convenio el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETIVO

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objetivo establecer los compromisos de cooperación de las Instituciones firmantes del presente documento, para la instalación y funcionamiento del "Centro Ciudad Mujer en Paraguay - CCM".

CLÁUSULA SEGUNDA. PROYECTO DE INSTALACIÓN DEL CENTRO CIUDAD MUJER

El diseño del Centro será desarrollado de manera conjunta por las instituciones firmantes, bajo la coordinación del Gabinete Social y el Ministerio de la Mujer, y el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo, el cual a través del Proyecto de Cooperación Técnica no Reembolsable PR-T1196 "Apoyo para la Creación del Programa Ciudad Mujer en Paraguay", costeará las consultorías para el diseño del esquema de gestión, funcionamiento y entrega de servicios.



CLÁUSULA TERCERA. RECURSOS

El Ministerio de la Mujer, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el Ministerio de Educación y Cultura, el Ministerio de Justicia, el Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Hacienda se comprometen a arbitrar los mecanismos conducentes al cumplimiento del objetivo señalado en el artículo primero, y a gestionar soluciones en el ámbito de sus competencias para la obtención de recursos financieros a ser asignados en el citado programa, ajustado a la normativa vigente, que regula la administración financiera del Estado y en estricto cumplimiento de la Ley de Responsabilidad Fiscal.

CLÁUSULA CUARTA. INSTANCIAS DE COORDINACIÓN

4.1 A los efectos de ejecutar las acciones requeridas para la instalación del Centro se conformará una Comisión Interinstitucional, integrada por las máximas autoridades de las instituciones firmantes y presididas por el Ministro Secretario General de la Presidencia de la República y Coordinador General del Gabinete Social.

4.2 Esta Comisión Interinstitucional establecerá mediante Resolución todo lo concerniente a la implementación y funcionamiento del presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA. OPERACIÓN DEL CCM

El Centro Ciudad Mujer operará de manera articulada a partir de un sistema de cogestión y operación a elaborarse en la etapa de Diseño. Cada uno de los módulos de atención y gestión, descritos en parte expositiva del presente Convenio, estará coordinado por una institución específica que será la responsable de su gerenciamiento para la prestación de servicios y de articular con la Dirección General del Centro y las coordinaciones de los demás Módulos.

CLÁUSULA SEXTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

El Ministerio de la Mujer, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el Ministerio de Educación y Cultura, el Ministerio de Justicia, el Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Hacienda acuerdan los siguientes compromisos:

1. Garantizar la participación institucional en las instancias de coordinación previstas en este convenio.
2. Acompañar el proyecto de instalación y la operación del CCM, gestionando los recursos financieros necesarios para asegurar la sostenibilidad en el tiempo, del Centro, dentro de los límites señalados en la Cláusula Tercera.
3. Destinar el personal necesario de su institución para dar cobertura según los servicios ofertados, a partir de los perfiles establecidos por el CCM.
4. Proveer los insumos necesarios para que la entrega de todos los servicios sea gratuita para las usuarias.
5. Garantizar que todos los servicios entregados sean afines a los criterios del CCM, respetando las normativas y planes vigentes vinculantes, con especial énfasis en las políticas de promoción de la igualdad de género.
6. Proveer información a las demás partes respecto a lo realizado en el marco de su competencia.
7. Facilitar la información que cada institución genera dentro del CCM a través de Sistema de Información y Registro, para la generación de estadísticas integradas.



Las instituciones coordinadoras de Módulos: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Educación y Cultura, Mujer y Trabajo, Empleo y Seguridad Social, asumen además como compromisos adicionales lo siguiente:

1. Coordinar y asegurar la participación de otras instituciones que sean necesarias para la entrega integral de servicios al interior de los respectivos módulos.
2. Suscribir acuerdos con las instituciones proveedoras de servicios del o los Módulos que coordine.
3. Asegurar, además de lo mencionado en el punto 3 del apartado anterior, la provisión de un personal altamente calificado para la coordinación del Módulo.

CLÁUSULA SÉPTIMA. ACUERDOS COMPLEMENTARIOS

Las partes celebrarán instrumentos complementarios en formato de adendas, actas, planes operativos, protocolos específicos de colaboración y los que resulten pertinentes para el mejor desarrollo y ejecución del presente Convenio, que deberán estar suscritos y aprobados por escrito por las máximas autoridades de las instituciones firmantes.

CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES Y ENMIENDAS

En caso de ser necesario, el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, mediante una comunicación escrita realizada por cualquiera de las partes, con antelación de 30 (treinta) días.

CLÁUSULA NOVENA. VIGENCIA Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tendrá una vigencia hasta el 14 de agosto de 2018, el mismo podrá ser renovado si así lo acordasen las máximas autoridades de las instituciones firmantes. Toda diferencia que resulta de la interpretación o aplicación del presente Convenio será solucionada por vía de la negociación directa entre las partes.

FIRMADO en la ciudad de Asunción, a los siete días del mes de septiembre del año 2016, en 8 (ocho) ejemplares originales, de un mismo tenor y a un solo efecto.

Ana María Baiardi
 Ministra de la Mujer

Enrique Riera Escudero
 Ministerio de Educación y Cultura

Guillermo Sosa
 Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Francisco José De Vargas
 Ministro del Interior

Juan Carlos López Moreira
 Coordinador General del Gabinete Social

Antonio Barrios
 Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ever Martínez
 Encargado de Despacho del Ministerio de Justicia

Santiago Peña
 Ministro de Hacienda